

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2017-01576**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

Requerir al demandante para que bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, informe el trámite impartido al despacho comisorio 142-2019, el cual fuera retirado desde el mes de noviembre de 2019 como se observa a folio 104 del expediente

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>01-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|